Consorci gestor del pacte territorial per l'ocupació dels municipis ceràmics i la seua àrea d'influència de la província de Castelló

GUÍA
FICHAS INFORMATIVAS
AYUDAS Y SUBVENCIONES

EMPRESAS/AUTÓNOMOS

ENTIDADES

ÍNDICE

1. AYUDAS EMPRESAS/AUTÓNOMOS – (Plazo de presentación abierto)

1.1. TARIFA PLANA PARA AUTÓNOMOS SOCIETARIOS

1.2. ESPACIO COWORKING CAIXA RURAL L´ALCORA

1.3. LÍNEA FINANCIACIÓN BONIFICADA "REACTIVA IVF" PRÉSTAMOS CON UN INTERÉS FIJO DEL 1,5% Y HASTA UN 30% NO REEMBOLSABLE

1.4. SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS GASTRONÓMICOS 2024

1.5. SUBVENCIONES PARA ENTIDADES ORGANIZADORAS DE CICLOS/CONCIERTOS DE MÚSICA

1.6. PROGRAMA XPANDE DIGITAL 2024: AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE PLANES DE MARKETING DIGITAL INTERNACIONAL

1.7. CONVOCATORIA PROGRAMA PYME INNOVA 2024 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA INNOVACIÓN, ASÍ COMO PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS A LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DE CASTELLÓN

1.8. CONVOCATORIA PROGRAMA PYME SOSTENIBLE 2024 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA INNOVACIÓN EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD, ASÍ COMO PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS A LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DE CASTELLÓN

1. AYUDAS EMPRESAS/AUTÓNOMOS – (Plazo de presentación abierto)

1.1.- TARIFA PLANA PARA AUTÓNOMOS SOCIETARIOS
ORGANISMO
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
ACCIONES SUBVENCIONABLES
Se reconoce a los autónomos societarios los mismos derechos e igualdad de condiciones que los autónomos persona física para acceder a la tarifa plana, y se les posibilita a solicitar devoluciones de cuotas abonadas en exceso si la Tesorería General de la Seguridad Social hubiese negado en su momento el acceso a la bonificación a este colectivo.
DIRIGIDO A
Autónomos societarios.
CUANTÍA
Se pueden acoger a la tarifa plana de 60 euros mensuales durante el primer año al darse de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia y Autónomos de la Seguridad Social (RETA).
SOLICITUD
Web TGSS: **http://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/InformacionUtil/44539**
PLAZO
El plazo para solicitar una posible devolución de la cuota de autónomo societario, prescribirá a los cuatro años desde el primer pago.
NORMATIVA
STS Nº 3887/2019, de 3 de diciembre de 2019, Rec. 5252/2017, Ecli: ES: TS: 2019:3887. El TS reconoce a los autónomos societarios el derecho a la Tarifa plana de 60 euros al mes.
MÁS INFORMACIÓN
http://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Trabajadores/CotizacionRecaudacionTrabajadores/10721/10724/1320/1322

1.2.- ESPACIO COWORKING CAIXA RURAL L´ALCORA
ORGANISMO
CAJA RURAL L 'ALCORA
DIRIGIDO A
Personas físicas o jurídicas y clientes de la entidad preferentemente empadronadas en L´Alcora.
OBJETO DEL TRAMITE
Impulsar la creación de iniciativas empresariales que incorporen ideas innovadoras, fomentar el emprendimiento desde la localidad de L'Alcora, apoyando a nuestros socios que quieran generar impacto social, económico y medioambiental en nuestro entorno.
REQUISITOS
Las personas usuarias deberán llevar su propio ordenador y material de oficina. Las instalaciones se ubican en la Calle Ferrerets (oficina urbana 1). Entrada por la Calle Cristóbal Aicart, 6.
PRESTACIONES GRATUITAS
• Espacio de trabajo • Mobiliario básico y funcional, climatización y Wifi • Servicio de limpieza y mantenimiento • Zona cafetería self service • Sala reuniones • Sala de exposiciones de trabajos para grupos
SOLICITUD
El formulario de solicitud de reserva del Espacio Coworking se deberá presentar en la oficina principal de la Entidad (C/ San Francisco, nº 16). Acceso al formulario de solicitud: **https://www.ruralvia.com/cms/estatico/rvia/alcora/ruralvia/es/particulares/coworking/Formulario-solicitud-espacio-COWORKING-v4.pdf**
MÁS INFORMACIÓN
https://caixalcora.ruralvia.com/node/2204

1.3.- LÍNEA FINANCIACIÓN BONIFICADA "REACTIVA IVF" PRÉSTAMOS CON UN INTERÉS FIJO DEL 1,5% Y HASTA UN 30% NO REEMBOLSABLE

ORGANISMO

GENERALITAT VALENCIANA

OBJETO DEL TRÁMITE

Constituye el objeto de la presente convocatoria el otorgamiento de préstamos bonificados para la financiación de pequeñas y medianas empresas que tengan, al menos, un establecimiento, sucursal de producción, o sucursal de desarrollo de actividad radicado en la Comunitat Valenciana.

FINALIDAD DE LA AYUDA
a) Ampliación y renovación de las instalaciones, maquinaria y equipos
b) Adquisición de participaciones empresariales
c) Adquisición o elaboración propia de activos intangibles
d) Sostenimiento del capital circulante de la empresa incluyendo la contratación de mano de obra, la adquisición de bienes y servicios ligados al ciclo de la explotación, la financiación de clientes, la inversión en existencias y tesorería operativa de la empresa, así como la cancelación de la deuda a corto plazo de naturaleza comercial y financiera

GASTOS FINANCIABLES ELEGIBLES

- Adquisición y construcción de naves industriales, e instalaciones técnicas para el desarrollo de la actividad principal de la empresa, incluyendo la adquisición y acondicionamiento de terrenos siempre que su valor de tasación no supere el 20% del coste total estimado para el proyecto de inversión.
- Construcción de instalaciones de energía renovable, tanto si su destino es el autoconsumo como el vertido a red, siempre que los proyectos no superen una potencia de 30 MWp.
- Adquisición de equipamiento vinculado a las tecnologías de la información y la comunicación.
- Maquinaria, herramientas, moldes o utillaje.
- Mobiliario.
- Vehículos industriales y elementos de transporte afectos a la explotación, hasta un máximo de 35.000 euros, con la excepción de aquellos solicitantes cuyo objeto social consista en el arrendamiento de estos elementos patrimoniales. A este respecto, la adquisición de vehículos de transporte de mercancías por carretera no se considerará en ningún caso como gasto elegible a los efectos de esta Convocatoria.
- Activos intangibles, como los gastos de investigación y desarrollo, la propiedad industrial, los derechos de traspaso o las aplicaciones informáticas.
- Adquisición de participaciones empresariales al objeto de ampliar la capacidad productiva de la empresa, mejorar las condiciones de acceso a la financiación, o asegurar el suministro de insumos clave para el proceso productivo de la empresa.

Se considerará gasto elegible en capital circulante todo incremento del fondo de maniobra de la empresa, definido como la diferencia entre el activo y el pasivo corriente del balance.

QUIÉN PUEDE SOLICITARLA

Autónomos, pequeñas y medianas empresas que tengan, al menos, un establecimiento, sucursal de producción, o sucursal de desarrollo de actividad radicado en la Comunitat Valenciana.

CUANTÍA DE LA AYUDA

-Capital circulante: 50.000 euros si el solicitante es un trabajador autónomo, 250.000 euros si es una microempresa, una comunidad de bienes o una sociedad civil, y 500.000 si es una pyme.

-Inversión: plazos de 4 a 10 años (con una carencia de hasta 2 años) y en operaciones de circulante, el plazo de amortización se situará entre un mínimo de dos y un máximo de cuatro años, pudiendo la empresa concentrar la devolución del 100% del valor nominal de la operación en la fecha de vencimiento de la operación.

-**TIPOS DE INTERÉS**: Se aplicará un tipo de interés fijo del 2,3%.
-**TRAMO NO REEMBOLSABLE (TNR)**: Bonificación de hasta el 30% del importe de la operación.

PLAZO

Las solicitudes podrán presentarse hasta el 15 de mayo de 2024.

NORMATIVA

-**RESOLUCIÓN DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, del director general del Institut Valencià de Finances, por la que se convoca la línea de financiación bonificada REACTIVA FEDER.

MÁS INFORMACIÓN

Presentación Telemática

Ver Resolución

1.4.- SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS GASTRONÓMICOS 2024

ORGANISMO

DIPUTACIÓ DE CASTELLÓ

OBJETO DEL TRÁMITE

Organización de eventos gastronómicos que cuenten con al menos el 70% de empresas/entidades coexpositoras y/o productos que se expongan, exhiban o utilicen certificadas/os con la marca "Castelló Ruta de Sabor", con el objetivo de promocionar la oferta gastronómica de la provincia de Castellón y atraer el turismo.

DIRIGIDO A

Ayuntamientos o sus organismos autónomos de la provincia de Castellón.

CUANTÍA DE LA AYUDA

La cuantía de la subvención no podrá superar el 50% de los gastos subvencionables de la actividad, siendo la subvención máxima por beneficiario de 10.000,00€

PLAZO

El plazo de presentación de solicitudes será DESDE EL día 24 DE MARZO DE 2024 AL 24 DE ABRIL DE 2024

NORMATIVA

-**LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE** General de Subvenciones

-**REAL DECRETO 887/2006, DE 21 DE JULIO,** por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

MÁS INFORMACIÓN

Ver convocatoria

1.5.- SUBVENCIONES PARA ENTIDADES ORGANIZADORAS DE CICLOS/CONCIERTOS DE MÚSICA

ORGANISMO

DIPUTACIÓ CASTELLÓ

OBJETO DEL TRÁMITE

Dinamizar la oferta turística de la provincia en cuanto al turismo de festivales y aumentar la capacidad de este tipo de eventos para generar demanda turística en destino

DIRIGIDO A

Podrán beneficiarse de las subvenciones las entidades privadas que ostenten la titularidad de la marca de un ciclo de música o concierto para su organización, siempre que cumpla con las características de la base cuarta y que tengan lugar en algún municipio de la provincia de Castellón.

Solo podrá subvencionarse un ciclo/concierto de música por entidad

REQUISITOS

-Los ciclos de música deberán tener una duración mínima de 3 días, consecutivos o no consecutivos, en un intervalo de tiempo de 30 días o menos, y que estén agrupados bajo una única marca comercial.

-Los conciertos de música deberán tener como mínimo 3.000 asistentes

GASTOS SUBVENCIONABLES

−Contratación de los servicios de artistas/grupos de música/cantantes.

−Alquiler de escenarios, carpas, pantallas audiovisuales, sistemas de alumbrado y equipos de sonido y audio. La compra de este material se excluye de gasto subvencionable.

−Contratación de publicidad o medios de comunicación.

−Alquiler de vehículos comerciales para las fechas exactas del ciclo/concierto y los 10 días anteriores y posteriores al primer y último concierto del ciclo. La compra de vehículos se excluye de gasto subvencionable.

−Informe de auditor para la revisión de la cuenta justificativa de la presente subvención

CUANTÍA DE LA AYUDA

La cuantía de la subvención no podrá superar el 80% de los gastos subvencionables de la actividad, siendo la subvención máxima por beneficiario de **30.000,00 €**, salvo en aquellos casos especiales que, en su caso, sean apreciados por la comisión de valoración, de los que se dejará constancia expresamente en la resolución.

PLAZO
Un MES a contar desde el día siguiente 24.03.2024 al de la publicación. **Hasta 25 de abril del 2024**
NORMATIVA
-**LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE** General de Subvenciones -**REAL DECRETO 887/2006, DE 21 DE JULIO,** por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
MÁS INFORMACIÓN
Ver convocatoria y bases

1.6.- PROGRAMA XPANDE DIGITAL 2024
AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE PLANES DE MARKETING DIGITAL INTERNACIONAL

ORGANISMO

CÁMARA DE CASTELLÓN

OBJETO DEL TRÁMITE

La presente convocatoria tiene por objeto promover la participación de PYMES de la demarcación cameral de la Cámara de Comercio de Castellón en el Programa XPANDE DIGITAL, mediante la puesta a su disposición de los SERVICIOS DE APOYO AL DISEÑO DE LA ESTRATEGIA DE INTERNACIONALIZACIÓN DIGITAL DE LA EMPRESA EN EL MERCADO OBJETIVO.

DIRIGIDO A

Apoyar a las empresas en el diseño y desarrollo de estrategias de internacionalización digital, que favorezcan las ventas internacionales a través del comercio electrónico y la mejora del posicionamiento digital en un mercado exterior objetivo.

-Fase de asesoramiento a la pyme

-Fase de ayudas para la ejecución de la estrategia de internacionalización digital.

Las ayudas van destinadas a todas las pequeñas y medianas empresas. y autónomos de la provincia de Castellón.

CUANTÍA DE LA AYUDA

Fase I. Asesoramiento.

Estos costes serán prefinanciados en su totalidad por la Cámara de Comercio de Castellón y la Cámara de Comercio de España, no suponiendo desembolso ni coste alguno por parte de la PYME o autónomo beneficiario.

Fase II. Ayudas Económicas Para El Desarrollo De La Estrategia De Internacionalización Digital.

El presupuesto elegible por empresa asociado a la ejecución de estas acciones asciende a la cantidad máxima de 5.350 € (IVA no incluido), que deberán ser pre financiado en su totalidad por la empresa beneficiaria.

El porcentaje máximo de la ayuda a percibir por cada empresa será del 60% sobre el coste elegible indicado, por lo que la cuantía máxima de la ayuda por empresa será de 3.210 euros, siempre y cuando se justifique dicha inversión en los términos y plazos establecidos.

PLAZO

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el **28 de junio del 2024.**

NORMATIVA
-**LEY 4/2014, DE 1 DE ABRIL,** básica de lascámaras oficiales de comercio, industria, servicios y navegación españa -**LEY 3/2015, DE 2 DE ABRIL**, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana
MÁS INFORMACIÓN
Ver convocatoria

1.7.- CONVOCATORIA PROGRAMA PYME INNOVA 2024 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA INNOVACIÓN, ASÍ COMO PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS A LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DE CASTELLÓN

ORGANISMO

CÁMARA DE CASTELLÓN

OBJETO DEL TRÁMITE

La presente convocatoria tiene por objeto promover la participación de las PYMES de la demarcación cameral de la Cámara de Comercio de Castellón en el Programa Pyme Innova, mediante la puesta a su disposición de los servicios de apoyo.

El Programa consta de dos fases:

- Fase I. Servicios de apoyo para la innovación de las pymes.
- Fase II Ayudas Económicas A La Innovación Para Las Pymes

DIRIGIDO A

Las ayudas van destinadas a todas las pequeñas y medianas empresas y autónomos de la provincia de Castellón.

CUANTÍA DE LA AYUDA

Fase I. Asesoramiento.

Estos costes serán prefinanciados en su totalidad por la Cámara de Comercio de Castellón y la Cámara de Comercio de España, no suponiendo desembolso ni coste alguno por parte de la PYME o autónomo beneficiario.

Fase II. Ayudas para la puesta en marcha del Plan de acción.

El presupuesto elegible por empresa asociado a la ejecución de estas acciones asciende a la cantidad máxima de 7.490 € (IVA no incluido), que deberán ser prefinanciados en su totalidad por la empresa beneficiaria.

La cuantía máxima de la **ayuda que reciba la empresa será del 60%, de 4.494 €,** siempre y cuando se justifiquen los gastos en los términos y plazos acordados.

PLAZO

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el **30 de septiembre del 2024.**

NORMATIVA

-**LEY 4/2014, DE 1 DE ABRIL,** básica de las cámaras oficiales de comercio, industria, servicios y navegación España
-**LEY 3/2015, DE 2 DE ABRIL**, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana

MÁS INFORMACIÓN

Ver convocatoria

1.8.- CONVOCATORIA PROGRAMA PYME SOSTENIBLE 2024 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA INNOVACIÓN EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD, ASÍ COMO PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS A LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DE CASTELLÓN

ORGANISMO

CÁMARA DE CASTELLÓN

OBJETO DEL TRÁMITE

Mejorar la competitividad de la pyme española mediante el impulso de la sostenibilidad, así como reactivar la economía en base a la sostenibilidad, poniendo en valor sus repercusiones económicas, sociales y medioambientales, y a la Agenda 2030.

DIRIGIDO A

Las ayudas van destinadas a todas las pequeñas y medianas empresas y autónomos de la provincia de Castellón.

CUANTÍA DE LA AYUDA

El presupuesto máximo de ejecución del Programa con cargo a esta convocatoria es de 54.319,54 euros, en el marco del Programa "Plurirregional de España FEDER 2021-2027

PLAZO

El plazo de presentación de solicitudes será hasta las 14:00 del día **30 de septiembre del 2024.**

NORMATIVA

-**LEY 4/2014, DE 1 DE ABRIL,** básica de las cámaras oficiales de comercio, industria, servicios y navegación España

-**LEY 3/2015, DE 2 DE ABRIL**, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana

MÁS INFORMACIÓN

Ver convocatoria

Consorci gestor del pacte territorial per l'ocupació dels municipis ceràmics i la seua àrea d'influència de la província de Castelló

INFORMACIÓN Y AYUDAS A LA TRAMITACIÓN

Asesoramiento a emprendedores y empresas

- Olga Agut Garí
  Tfno.: 647 948 588
  creacionempresas@pacteceramic.es

Consorcio

- Patricia Arriaza Iserte
  Tfno.: 647 948 437
  ambort@pacteceramic.es